



El empleo
es de todos

Mintrabajo

ABC PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN LABORAL DE LOS
ADULTOS MAYORES
EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Unidad del
**Servicio
de Empleo**

NOS ACERCA AL
TRABAJO

ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Directora de la Unidad del Servicio Público de Empleo

CLAUDIA MARCELA RANGEL ESPARZA
Subdirectora de Promoción

FREDDY ARTURO RAMOS RINCÓN
Subdirector de Administración y Seguimiento

RICARDO ABAD CHACÓN IBARRA
Subdirector de Desarrollo y Tecnología

PABLO ANTONIO ORDÓÑEZ PEÑA
Secretario General

Evelin Peña Álvarez
Coordinadora del Grupo de Innovación

DIANA CAROLINA RIAÑO SUÁREZ
JESSICA ANDREA ANGULO DÍAZ
JOSÉ LUIS BUITRAGO CORREDOR
LICETT NORIEGA AGUILAR
MARCELA CASTRO OSPINA
Equipo de Innovación – Subdirección de Promoción

JULIÁN DAVID CALDERÓN HORTÚA
Asesor de Comunicaciones

ALEXÁNDER GARZÓN ORTEGÓN
Corrector de estilo

PAULA CAMILA CRUZ FAJARDO
Diseño y diagramación

ISBN 978-958-52830-6-0
AGOSTO DEL 2021



ABC PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN LABORAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

La situación actual del envejecimiento plantea retos importantes para el país. Hoy Colombia cuenta con más personas adultas mayores que en generaciones anteriores: 5,8 millones de personas (el 13,3 % de la población) con 60 años o más, y para 2050 se calcula que serán 15,2 millones (el 24,6 % de la población)¹. Por esta razón, es importante desarrollar una estrategia que incorpore la autonomía económica promoviendo la inclusión laboral a través de un empleo formal, que favorezca a las personas adultas mayores, en el marco de la normativa vigente y la política pública de envejecimiento y vejez.

Atendiendo a este panorama, el Gobierno Nacional promulgó la Ley 2040 del 27 de julio del 2020, que contempla una serie de medidas, con el objeto de impulsar el empleo de las personas adultas mayores que no gozan de pensión y que hayan cumplido el requisito de la edad mínima establecida en la Ley. Mujeres, 57 años; hombres, 62 años. Para promover la autonomía y autosuficiencia económica de esta población, garantizando así el envejecimiento activo, satisfactorio y saludable de la población colombiana. Todas las personas, sin importar las condiciones particulares que les rodean, tienen competencias, destrezas, habilidades y capacidades que los cualifican para ingresar al mercado laboral.

En el marco de su misión de administrar y promocionar el Servicio Público de Empleo y de contribuir en la implementación de las medidas adoptadas en la Ley 2040 del 2020, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo elaboró el presente ABC, para impulsar la inclusión laboral de los adultos mayores y la interacción o encuentro entre los buscadores de empleo y los empresarios.



¹ Bolefín Resultados Colombia. Censo Nacional de Población y Vivienda DANE, 2018.

¿QUÉ SON LA UNIDAD DEL SPE Y EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO?



La Unidad del Servicio Público de Empleo es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuya misión es administrar y promocionar el Servicio Público de Empleo (SPE), garantizando el funcionamiento oportuno y eficiente de la red de prestadores y la articulación e integración de las políticas activas del mercado de trabajo. Desde la Unidad se implementa el 'Modelo de Inclusión Laboral con enfoque de cierre de brechas'.

El objetivo del SPE es ayudar a los trabajadores a encontrar un empleo adecuado a su perfil, y a los empleadores, a contratar trabajadores de acuerdo con sus necesidades, para aumentar la productividad y competitividad de sus negocios, reduciendo los costos y tiempos de búsqueda entre estos dos actores.

El Servicio Público de Empleo cuenta con una red de prestadores autorizados con la capacidad de brindar acompañamiento y asesoría en acciones de intervención efectiva para la promoción de la inclusión laboral en cualquier empresa, en procesos que no solo dan oportunidades de trabajo legal a la población adulta mayor, sino que también facilitan a los empleadores la oportunidad de mejorar sus procesos de selección y contratación de personal, identificando desde la competencia y no desde la diferencia el talento que los diferentes sectores necesitan.

LA RED DE PRESTADORES²



Servicios ofrecidos en la Ruta Única de Empleabilidad

Un adulto mayor o empresario puede acceder a la ruta de empleabilidad para la prestación de los siguientes servicios:

| ADULTO MAYOR BUSCADOR DE EMPLEO | EMPLEADORES |
|---|---|
| <p>El buscador de empleo podrá acceder de manera gratuita a los siguientes servicios en la ruta única de empleabilidad:</p> <p>1. REGISTRO Inscripción de hoja de vida. Si lo requiere, se le brinda acompañamiento en el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).</p> <p>2. ORIENTACIÓN OCUPACIONAL En la orientación ocupacional estará acompañado de un profesional especializado que le brindará asesoría en la construcción de la hoja de vida, el perfil ocupacional; le brindará información del mercado laboral y de estrategias para mejorar la búsqueda de empleo. De igual forma, recibirá una oferta de cursos y talleres en competencias blandas.</p> <p>3. PRESELECCIÓN En este proceso se identifican entre los buscadores inscritos aquellos que tengan el perfil requerido en la vacante.</p> <p>4. REMISIÓN Es el proceso en el cual se envían o se ponen a disposición del empleador las hojas de vida de los preseleccionados³.</p> | <p>Acompañamiento y orientación por la red de prestadores en lo siguiente:</p> <p>1. GESTIÓN EMPRESARIAL Un asesor o gestor empresarial lo acompañará en la definición de los perfiles más adecuados para sus necesidades.</p> <p>1.1. Registro y publicación de vacantes. 1.2. Orientación y asesoría para la búsqueda del talento humano. 1.3. Preselección de candidatos conforme a los requerimientos de la vacante. 1.4. Oferta de cursos de capacitación: para los preseleccionados a la medida de las necesidades de los empresarios.</p> |

² 235 prestadores autorizados, Boletín de abril del 2021, Unidad del SPE.

³ De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3999 del 2015 del Ministerio del Trabajo.



Todos los servicios básicos de la ruta de empleabilidad (Registro, Orientación ocupacional, Preselección y Remisión) que ofrece el Servicio Público de Empleo a través de sus prestadores autorizados son gratuitos⁴ y no requieren ningún tipo de intermediario.

BENEFICIOS PARA EL BUSCADOR Y LOS EMPRESARIOS

| ADULTO MAYOR BUSCADOR DE EMPLEO | EMPRESARIOS |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ❖ Fortalecimiento de las capacidades y habilidades adquiridas desde su experiencia. ❖ Oportunidad laboral para cumplir con los requisitos para acceder a la pensión (edad y semanas de cotización). ❖ Atención preferencial para la prestación de los servicios en los centros de empleo. ❖ La posibilidad de encontrar un empleo genera independencia y autonomía económica. | <p>Beneficios tributarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ "Tiene derecho al 120 % deducible del impuesto sobre la renta del valor de los salarios y prestaciones sociales, contando siempre que correspondan por lo menos al 2.5 % de la planta de personal para empleadores que posean un número de trabajadores menor a cien (100) empleados. El requisito de vinculación del 2,5 % se incrementará en un 0,5 % por cada 100 empleados adicionales, sin pasar del 5 % de la planta de personal".⁵ <p>RECUERDE QUE para acceder a la deducción que menciona el artículo 2 de la Ley 2040, el empleador deberá vincular al adulto mayor por lo menos durante un (1) año y con posterioridad a la vigencia de la Ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Es criterio de desempate en los procesos de contratación públicos (se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas adultas mayores).⁶ ❖ Tiene el reconocimiento sello amigable 'Adulto Mayor' otorgado por el Ministerio del Trabajo.⁷ ❖ Puede aumentar sus niveles de productividad, reputación y el valor de su marca a niveles local, regional, nacional e internacional. |

⁴ Hay que tener en cuenta que la prestación de los servicios en las agencias de empleo de las cajas de compensación familiar está sujeta al cumplimiento de los requisitos del Mecanismo de Protección al Cesante que exige la Ley 1636 del 2013, solamente para aquellas personas desempleadas que hayan realizado aportes continuos o discontinuos durante los últimos tres años.

⁵ Artículo 2, Ley 2040 del 2020.

⁶ Artículo 3, Ley 2040 del 2020.

⁷ Artículo 7, Ley 2040 del 2020.

EL ACCESO Y REGISTRO DE LA HOJA DE VIDA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SE REALIZA A TRAVÉS DE VARIOS CANALES

► **Virtual:**

A través del portal de atención www.serviciodeempleo.gov.co, en donde los trabajadores pueden registrar sus hojas de vida y consultar las vacantes disponibles, para la búsqueda de empleo es fundamental diligenciar el 100 % la hoja de vida y mantenerla actualizada. Una vez que tenga diligenciada su hoja de vida, puede ingresar a la opción 'Mis Oportunidades Laborales' y seleccionar la opción de 'Consultar vacantes'. A continuación, se abre una pantalla en la que se ofrecen los resultados de la búsqueda de vacantes, la cual obedece a una búsqueda inteligente que muestra solamente las vacantes que coinciden con la información registrada en su hoja de vida.

También puede realizar su proceso de autorregistro a través de su celular, descargando desde Play Store o App Store la aplicación **MiSPE**; una vez instalada, deberá seguir cada uno de los pasos para completar su registro.

Para los buscadores de empleo, desde la página web del Servicio Público de Empleo se dispone de un banner de acceso directo, en el cual se encuentra la información sobre los programas especiales que lleva a cabo la Unidad del SPE. Allí elige el programa de la estrategia Adulto Mayor, en el que se encuentra el contenido relacionado con la estrategia y el enlace para consultar las vacantes disponibles para las personas adultas mayores.

► **Presencial:**

Visitando los puntos de atención de los prestadores del Servicio Público de Empleo autorizados existentes en el país operados por alcaldías, gobernaciones, cajas de compensación familiar, SENA y agencias del sector privado.

Se pueden consultar en

<https://www.serviciodeempleo.gov.co/busca-empleo/puntos-atencion>

REGISTRO DE LAS EMPRESAS Y LAS VACANTES EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

De igual manera, los empresarios pueden registrar virtualmente sus empresas y vacantes a través del portal de atención www.serviciodeempleo.gov.co, asimismo, puede acercarse a la red de prestadores autorizados del SPE, que se encargarán de dar todas las orientaciones necesarias para la búsqueda del talento humano requerido por sus organizaciones

Para mayor información, comuníquese con la Unidad del Servicio Público de Empleo en las líneas de contacto: en Bogotá: 756 0009, opción 1; fuera de Bogotá: (+57 1) 756 0009, opción 1, y desde celular: (031) 756 0009, opción 1. Lunes a viernes, de 7:00 a. m. a 5:00 p. m., o a través de nuestro portal www.serviciodeempleo.gov.co.



¡La Unidad nos acerca al trabajo!



Unidad del
Servicio
de **Empleo**

NOS ACERCA AL
TRABAJO

Unidad del Servicio Público de Empleo
Tel: (1) 756 0009
Carrera 69 # 25B-44, piso 7
Bogotá, D.C., Colombia